



Quinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

mero y Juzgado de esta N. y M. d. Ciudad de

Lima y Mayor con Ayuntamiento Doyee como en  
el Cauda de las Leyes y dia de la Ma en virtud de la  
orden anterior de me se Acordo lo siguiente

Agg

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta  
encueta de esta Ciudad por el Señor Intendente de este

Reino en que se vive presentando para dar Curvo  
a una orden que ha venido el Supremo Consejo

de Guerra, se remota testimonio en que Conste  
el mote o partida de la muerte que en el Rem

plaro del Escriuio del presente año toco en esta  
Ciudad a Lorenzo Mendez; si a loo alguna

excepcion justa para dimitir el servicio  
completamente de avisar de un hombre por anciano

y pobre, que edad y oficio tiene este, y esta  
imposibilidad de trabajar, que otros hijos va

roner, de que edad y actividad para el trabajo,  
y de que oficio, y entendiéndose por esta Ma Ciudad

para cumplir con lo prescrito por dicho Señor  
Intendente Acordo que puestas los correspond

ientes testimonios informen los Señores  
D. Juan de oner y D. Pedro Alcantara Perez

de Mesa Residentes Comisarios que se

se Mesa Residentes Comisarios que se

